



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL, 10 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2271

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito con fecha 02 de Marzo del 2013, entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) La Resolución Exenta N° 353, de fecha 02 de Marzo de 2012, emitida por doña Estela Sazo Mendoza, Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.
- 3) El Decreto Exento N° 1446 de fecha 16 de Marzo de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio precedentemente aludido.
- 4) El Decreto Exento N° 1098, de fecha 05 de Marzo de 2013 que autoriza la creación de Fondo Fijo Municipal para gastos menores (Reembolso de Pasajes) inherentes al Ítem 114-05-19-001-000 "Proyecto O.P.D. Sename".
- 5) El Decreto Afecto N° 2070 de fecha 02 de Mayo del 2013.
- 6) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, mediante el Decreto Afecto N° 2070 de fecha 02 de Mayo de 2013, se pone término al nombramiento, en calidad de Contrata de la Ilustre Municipalidad de Parral, a contar del 23 de Abril de 2013, a doña **Ángela Margarita Aguayo Pérez, R.U.T. N° 11.873.237-5.**

DECRETO:

- 1) **DEJESE SIN EFECTO**, a contar del 23 de Abril del 2013, el Decreto Exento N° 1.098 de fecha 05 de Marzo de 2013, que autoriza creación de Fondo Fijo para gastos inherentes al programa "Proyecto OPD Sename".
- 2) **AUTORIZASE**, la creación de un nuevo Fondo Fijo Municipal, a contar del 23 de Abril del año en curso, por la suma de **\$ 100.000.=** (Cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a conceptos comprendidos en el Ítem **114-05-19-001-000-000 "Proyecto OPD Sename"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-
- 3) **ESTABLÉZCASE**, que este **Fondo Fijo** será administrado por la Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Sra. Jacqueline Viviana Silva Saldías, R.U.T. N° 12.793.435-5**, Planta, Grado 12, Jefatura, o en su ausencia por la Directivo, Grado 9; **Sra. Eva del Carmen Ortega Urrutia, R.U.T. N° 13.374.852-0**, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.

- 4) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto de \$ 95.000 (Noventa y cinco mil pesos) como mínimo, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.
- 5) **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las funcionarias indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EQU/MGO/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Asesoría Jurídica.
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo Dideco.
- 6) Archivo OPD Parral.



6/05